



REF: Modifica Resolución Exenta N° 1594, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y doña Virginia Meri Aravena Jara.

1702

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

TEMUCO 09 JUL, 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. La Ley N° 20.378, que crea el Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, en especial su artículo cuarto transitorio;
3. El Decreto Supremo N° 44 de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior, modificado por el Decreto Supremo N° 81, que aprueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
4. La Resolución Exenta N° 2314 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 16.09.2011, que aprueba el Convenio de Colaboración y trabajo conjunto, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de La Araucanía;
5. La Resolución Exenta N° 3260 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 19.12.2011, que aprueba "Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de La Araucanía, año 2012"
6. El Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y doña Virginia Meri Aravena Jara, con fecha 27.06.2013;
7. La Resolución Exenta N° 1594, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y doña Virginia Meri Aravena Jara citado precedentemente, de fecha 27.06.2013;
8. La Certificación N° 185/2012, en el cual se individualiza al beneficiario y el monto del valor de compra, suscrita por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía;
9. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;



10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno Regional y doña Virginia Meri Aravena Jara, han celebrado el convenio de transferencia de recursos del VISTOS 6º, para transferencia de recursos, en el marco de la Ley 20.378, singularizada en el VISTOS 2º.
2. Que, en el Convenio indicado en el VISTOS 6º, el Gobierno Regional se compromete a entregar a la beneficiaria la suma de \$5.340.000 (cinco millones trescientos cuarenta mil pesos).
3. Que, en la Resolución Exenta del VISTOS 7º, que aprueba el Convenio antes citado, se ordena en el RESUELVO N° 2, se gire cheque por la suma de \$ 4.370.000.-. No obstante la suma que corresponde girar asciende a la suma de \$ 5.340.000.- tal como consta en la cláusula Tercera del Convenio de Transferencia celebrado por las partes.
4. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, por medio del presente acto administrativo, se modifica el RESUELVO 2º, de la Resolución Exenta indicada en el VISTOS 7º, en los términos antes expuestos.

RESUELVO:

1º **MODIFÍCASE** el RESUELVO 2º de la Resolución Exenta N° 1594 de fecha 27.06.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, descrita en el VISTOS 7º quedando como a continuación se señala:

“2º **GÍRESE** cheque nominativo a nombre de **VIRGINA MERI ARAVENA JARA**, Cédula de Identidad N° 14.035.581-K, por la suma de \$5.340.000, (cinco millones trescientos cuarenta mil pesos), en cumplimiento al citado convenio”

2º **MANTÉNGASE** la Resolución Exenta N° 1594, citada en el VISTOS 7º, vigente en todo lo no modificado por la presente resolución, formando ambas un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/PEG/HCK/RHB/MJAG

Distribución:

- Beneficiario
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- División de Administración y Finanzas
- Encargado de Transparencia (Div. Administración y Finanzas)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes
- Archivo.

